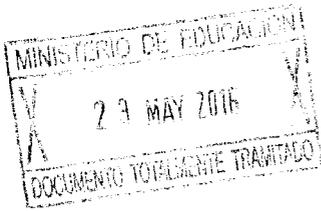


MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 444, DE 1991, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, QUE DECLARÓ MONUMENTO HISTÓRICO AL "EDIFICIO DEL ARCHIVO NACIONAL", EN EL SENTIDO DE FIJAR SUS LÍMITES.

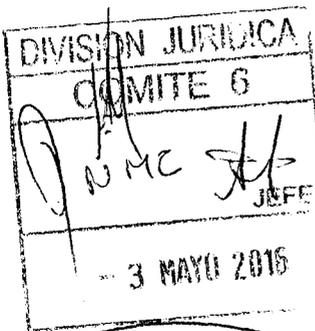


Solicitud N° 00155

SANTIAGO,

DECRETO N°: 29.04.2016 0139

CONSIDERANDO:



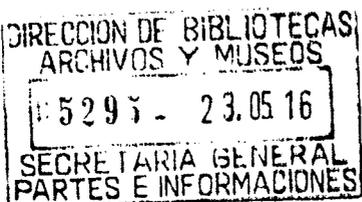
Que, por Decreto Supremo N° 444, de 27 de junio de 1991, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al "Edificio del Archivo Nacional", ubicado en calle Miraflores N° 50, de la comuna y provincia de Santiago, Región Metropolitana;



Que, en dicha ocasión no se estableció el polígono de protección ni se fijaron los límites del monumento histórico;

Que, en mérito de lo anterior, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento histórico;

Que, en la sesión ordinaria de 23 de diciembre de 2015, se aprobó por unanimidad de los presentes la propuesta de fijación de los límites del Monumento Histórico "Edificio del Archivo Nacional", y



VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Decreto Supremo N° 444, de 1991 del Ministerio de Educación Pública; el Oficio ORD. N° 489/16, de 10/2/2016, de la Directora (S) de Bibliotecas, Archivos y Museos; las Actas de Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2015 (punto 7) y 27 de enero de 2016 (punto 68), ambas del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Decreto Supremo N° 444, de 1991, del Ministerio de Educación Pública, agregando el siguiente inciso segundo:

“El área protegida tiene una superficie aproximada de 3.130,08 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A del plano adjunto que forma parte del presente decreto.

TRAMO	DESCRIPCIÓN
A - B	Límite Oriente, solera poniente de calle Miraflores.
B - C	Límite Sur, solera norte de Av. Libertador Bernardo O'Higgins hasta punto C.
C - D	Límite Poniente, desde línea de solera hasta deslinde poniente con predio de Monumento Histórico Biblioteca Nacional.
D - E	Límite Sur, deslinde sur con predio de Monumento Histórico Biblioteca Nacional.
E - F	Límite Poniente, deslinde poniente con predio de Monumento Histórico Biblioteca Nacional.
F - G	Límite Norte, deslinde norte con predio de Monumento Histórico Biblioteca Nacional.
G - H	Límite Poniente, deslinde poniente con predio de Monumento Histórico Biblioteca Nacional hasta encuentro con línea de solera.
H - A	Límite Norte, solera sur de calle Moneda.

ARTÍCULO 2°.- Archívese una copia del presente Decreto junto al Decreto Supremo N°444, de 1991, del Ministerio de Educación Pública.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.


VALENTIN MARINA QUIROGA CANAHUATE
REPUBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA

Distribución:

- Of. Partes	1
- Contraloría General de la República	3
- <u>Diario Oficial</u> ✓	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- División Jurídica	1
- División de Desarrollo Urbano (MINVU)	1
Total	8

Expediente N° 14.199 - 2016



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA

NMC

CURSA CON ALCANCES EL
DECRETO N° 139, DE 2016, DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

SANTIAGO, 19. MAY 2016. 037166

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que modifica el decreto N° 444, de 1991, del Ministerio de Educación Pública, que declaró Monumento Histórico al edificio del Archivo Nacional, en la forma que indica, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que en lo sucesivo, se deberán inutilizar con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco del instrumento que se remita a control previo de juridicidad, lo que no ocurrió en la especie, tal como se ha manifestado en los dictámenes N°s. 77.287, de 2013; 65.301, de 2015 y 21.870 de 2016, entre otros, de esta Contraloría General.

Por otra parte, cabe señalar que la fecha de promulgación del citado decreto N° 444 es 21 de noviembre de 1991, y no la que aparece consignada en el primer párrafo de la parte considerativa del documento en análisis.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del documento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

A LA SEÑORA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PRESENTE